Proceso No. DAHFP-CD-187-2025

Fecha de Elaboración: 03 de Marzo de 2025

En desarrollo de lo señalado en los *numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Subsección 1 Sección 2 Capítulo 1 del Título 1 Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021;* en el que se determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*

*2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*

*3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.* (...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

Por su parte el artículo artículos 298 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios.

*"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su*

*territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

*Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de a acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.*

*La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.*

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

*"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original)*

En coherencia con las normas constitucionales, la misión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas consiste en administrar los recursos financieros del Departamento, mediante el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integralidad del patrimonio, que garantice la gestión adecuada del gobierno para el cumplimiento de las competencias departamentales y del plan de Desarrollo, en un marco de racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad.

También tiene como visión, ser reconocido por el manejo eficiente de los recursos económicos y financieros, la oportunidad y confiabilidad de la información contable, presupuestal y del tesoro; la estructuración, funcionamiento y calidad de sus procesos bajo un marco de arquitectura empresarial, potencializando la inversión social, contribuyendo a la mejora del desempeño y la viabilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca.

Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de as personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Para garantizar lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca a través del Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024 *POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA*

*ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS*" definió como responsabilidades y competencias del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en el artículo 100.1, las siguientes responsabilidades y funciones:

100.1. Definir y adoptar las estrategias de Hacienda Pública, para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

100.2. Preparar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, el plan financiero y el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Departamento del Valle del Cauca, para ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno y demás instancias.

100.3. Elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Departamento del Valle del Cauca y coordinar su elaboración en los establecimientos públicos departamentales, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

100.4. Realizar los estudios de evaluación de la situación fiscal y financiera del Departamento del Valle del Cauca, recomendando a las autoridades, dependencias, organismos y entidades competentes, las acciones y medidas que permitan mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en el uso de los recursos propios y del crédito.

100.5. Diseñar y orientar la aplicación de las normas, procedimientos y manejo presupuestal contable y financiero a cargo de las distintas dependencias de la administración central del departamento del Valle del Cauca.

100.6. Desarrollar acciones de consolidación, asesoría y asistencia técnica, capacitación, divulgación y demás actividades que el Contador General de la Nación considere necesarias para el desarrollo del Sistema General de Contabilidad Pública, en las entidades departamentales y municipales, en sus sectores central y descentralizado.

100.7. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la elaboración de los planes y programas de desarrollo e inversión que deba formular el Gobierno Departamental del Valle del Cauca.

100.8. Administrar y controlar el sistema presupuestal, contable y de tesorería del Departamento del Valle del Cauca.

100.9. Coordinar, asesorar y controlar el manejo financiero de las entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca.

100.10. Evaluar el alcance e impacto de las reformas legales y los proyectos que incidan en las finanzas del Departamento del Valle del Cauca.

100.11. Velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión contemplados, en las leyes 617 y 368 de 2000 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

100.12. Dirigir el recaudo, administración, aseguramiento y contabilización de los ingresos corrientes, los fondos especiales, las rentas y recursos de capital del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la ley.

100.13. Tramitar el pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca

y fijar la prioridad de ellos de acuerdo con las normas vigentes.

100.14. Adelantar los estudios relacionados con las necesidades de endeudamiento y administrar la deuda pública del Departamento del Valle del Cauca.

100.15. Emitir, administrar y custodiar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Departamento del Valle del Cauca y exigir el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses.

100.16. Garantizar la oportunidad y calidad de la información del Departamento del Valle del Cauca que se debe entregar al Departamento Administrativo de Planeación y reportar a las entidades que la requieran.

100.17. Recaudar y administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios de los sectores de salud y educación del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los criterios establecidos en la Ley y coordinar con las Secretarías respectivas la programación para su financiamiento.

100.18. Formular y ejecutar en coordinación con las demás instancias del departamento del Valle del Cauca los proyectos necesarios para incrementar los recursos departamentales.

100.19. Administrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca, impulsando la construcción de una cultura contributiva del ciudadano.

100.20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

Para dar cumplimiento a lo anterior, y atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se delegó por parte de la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, la competencia para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora,

En ese sentido, dicha delegación se realizó a través del Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "*por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental*".

Ahora bien; es dable indicar que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas tiene a cargo la responsabilidad de administrar los recursos financieros del Departamento y para el logro de sus objetivos, funciones y actividad misional, cuenta con las

siguientes subdirecciones que apoyan a través de diferentes procesos el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integridad del patrimonio garantizando una adecuada gestión para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo:

1) Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
2) Subdirección Técnica Jurídica
3) Subdirección de Contaduría
4) Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
5) Subdirección de Tesorería
6) Subdirección I.V.C. de juegos de Suerte y Azar

Uno de los procesos más prioritarios a fortalecer, está relacionado con la gestión de los ingresos del Departamento del Valle del Cauca dentro de los cuales se encuentran los ingresos por transferencias de la nación, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías e ingresos tributarios y no tributarios; estos últimos influyen directamente en la autonomía de la entidad, por lo tanto es muy importante generar las condiciones necesarias para fortalecer su recaudo y administración de manera integral a través del uso de soluciones tecnológicas adecuadas a los procesos que se lleven a cabo en este contexto. A la fecha se han observado debilidades en los procesos a nivel tecnológico lo cual dificulta tener un control adecuado de la cartera, de los sistemas de recaudo más eficientes y de una integración contable, presupuestal y de tesorería en tiempo real de los ingresos, así como también garantizar el ingreso a las arcas del Departamento.

Esta debilidad en los procesos para la administración y tratamiento de la información financiera en gran parte se debe, a la ausencia de una estrategia que tenga como meta la adopción de buenas prácticas, estándares para la administración y mejoramiento de la calidad de la información, para la aceptación, buen uso de las soluciones implementadas y garantía de la calidad de los servicios ofrecidos por terceros para la gestión de la información financiera.

Por todo lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ha determinado que para dar cumplimiento a los objetivos, logros y metas del plan de desarrollo, especialmente lo relacionado con el mejoramiento de la Hacienda Pública Departamental, es necesario realizar el mejoramiento de las Competencias Tecnológicas del Departamento de la Hacienda y Finanzas Públicas, que se encargue de gestionar las soluciones y los recursos que faciliten el mejoramiento continuo y la innovación de los procesos, la administración de la información financiera y la generación de conocimiento para la toma inteligente de decisiones.

Es así como El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle de Cauca se ha propuesto desarrollar una estrategia para alcanzar los

objetivos, logros y metas del plan de desarrollo relacionados con el mejoramiento de la Hacienda Pública Departamental; en este sentido ha decidido, a través de un Centro de Competencias gestionar las soluciones y los recursos que faciliten el mejoramiento continuo y la innovación de los procesos, la administración de la información financiera y la generación de conocimiento para la toma inteligente de decisiones, decidió ejecutar el proyecto: PI43-102574 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA" con el objetivo de articular los procesos y las herramientas de planeación financiera del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

La arquitectura empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca se ha construido sobre la base de procesos tradicionales y sistemas tecnológicos que, en su mayoría, han estado en uso durante varios años. Hasta hace poco, la arquitectura empresarial se caracterizaba por una estructura segmentada y poco integrada, con herramientas y procesos dispersos entre diferentes áreas del departamento. Esta situación reflejaba una falta de cohesión y sinergia en los procesos de gestión financiera, lo cual afectaba la eficiencia y la eficacia en la planificación y ejecución del presupuesto.

En los últimos años, ha habido intentos limitados de mejorar esta situación mediante la implementación de sistemas parciales y la actualización de algunas herramientas tecnológicas. Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes para lograr una integración completa y una modernización coherente de toda la arquitectura empresarial del departamento. Las iniciativas anteriores se centraron en actualizar aplicaciones individuales sin un enfoque integral que garantizara la alineación y la interoperabilidad entre todos los componentes del sistema.

La transformación digital del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca es un tema recurrente en los últimos años, impulsado por la necesidad de modernizar y mejorar los procesos administrativos y financieros. Algunas de las iniciativas y antecedentes clave en este proceso de transformación incluyen:

Adopción de Sistemas de Gestión Financiera: En años recientes, el departamento ha comenzado a adoptar funcionalidades del sistema de gestión financiera más modernos con el objetivo de mejorar la precisión y la eficiencia en la administración de recursos. Sin embargo, la implementación de estos sistemas ha sido parcial y ha enfrentado desafíos relacionados con la integración y la capacitación del personal.

Iniciativas de Capacitación y Formación: Se han llevado a cabo esfuerzos para transferir conocimiento al personal en el uso de nuevas herramientas digitales y en la adopción de

prácticas modernas de gestión financiera. No obstante, la transferencia de conocimiento ha sido fragmentada y no siempre ha logrado preparar adecuadamente al personal para el uso efectivo de las nuevas tecnologías.

Adopción de Normativas y Mejores Prácticas: El departamento ha tratado de alinearse con normativas y estándares internacionales en la gestión financiera y en la implementación de tecnologías de la información. Sin embargo, la falta de una arquitectura empresarial unificada ha dificultado la integración de estas prácticas y la aplicación coherente de las normativas.

Fragmentación de Sistemas: La falta de integración entre los sistemas existentes impide una visión holística de los procesos financieros y limita la capacidad del departamento para realizar análisis precisos y tomar decisiones informadas.

Capacitación Insuficiente: La falta de formación adecuada en el uso de nuevas tecnologías limita la adopción efectiva de las herramientas digitales y su impacto en la mejora de los procesos.

Resistencia al Cambio: La resistencia cultural y organizacional al cambio puede obstaculizar la implementación de nuevas tecnologías y prácticas.

Se tiene varias oportunidades como son:

Integración de Sistemas: La oportunidad de desarrollar una arquitectura empresarial integrada que permita una visión unificada y coherente de los procesos financieros.

Mejora de la Eficiencia Operativa: La posibilidad de optimizar los procesos administrativos y financieros mediante la adopción de herramientas digitales avanzadas y la automatización de tareas.

Alineación con Mejores Prácticas: La oportunidad de adoptar las mejores prácticas en la gestión financiera y en la transformación digital para mejorar la transparencia, la eficiencia y la efectividad del departamento.

Desde su creación, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca ha desempeñado un papel crucial en la gestión y planificación financiera de la región. Sin embargo, los procesos y herramientas de planeación financiera han evolucionado de manera gradual y en respuesta a necesidades emergentes, en lugar de seguir una estrategia de mejora continua y coherente. A lo largo de los años, el departamento ha utilizado sistemas y metodologías que en su momento fueron adecuados, pero que han quedado obsoletos debido a los rápidos cambios en el entorno económico y tecnológico.

El mejoramiento de los procesos y herramientas de planeación financiera del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca es una necesidad crucial para enfrentar los desafíos actuales y futuros en la gestión de recursos. La revisión de las iniciativas anteriores y la identificación de áreas de mejora proporcionan una base sólida para implementar estrategias que optimicen la eficiencia, la precisión y la coherencia en la planificación financiera del departamento. La adopción de nuevas tecnologías y la integración de sistemas modernos son pasos clave para alcanzar estos objetivos y mejorar la capacidad del departamento para cumplir con sus responsabilidades de manera más efectiva.

Durante la vigencia 2024 se inició con la migración de la información contenida en el software SIAF XXI del core financiero de todas sus dependencias al Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT (Sistema SAP), para esto se realizó el proceso de conversión de los archivos COBOL (versión 4.1 build 6 para sistema operativo AIX), de los diferentes ambientes instalados en el servidor RSIC 6000 donde de ejecuta cada una de las instalaciones del Sistema Financiero SIAF-XXI de la Gobernación del Valle del Cauca entre los años 1991 a 2021.

El proyecto: identificado con PI43-102574 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA". el cual hace parte de las metas del Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027, "Liderazgo que transforma" y del plan anual de adquisiciones, articulándose de la siguiente manera:

**Línea Estratégica 4**
Gobernanza, autoridad, liderazgo colectivo y presencia institucional, favoreciendo la seguridad y las políticas de paz, en zonas marginadas, con mayor incidencia del conflicto y la delincuencia.

**Programa**

**44. Sostenibilidad Fiscal**
El programa de Sostenibilidad Fiscal se fundamenta en el fortalecimiento de las finanzas territoriales. Con el propósito de optimizar fuentes de ingresos, eficiencia del gasto público, planificación de largo plazo y participación ciudadana. En este sentido, se impulsa la inversión pública de alto impacto. Para lograr estos objetivos, se ejecutará un programa integral institucional, financiero y administrativo que abarque la totalidad de la entidad territorial.
Esto implicará restablecer la solidez económica y financiera mediante la adopción de medidas específicas, como la reorganización administrativa, la racionalización del gasto, la reestructuración de la deuda, el saneamiento de pasivos y el fortalecimiento de los ingresos. Por ende, es esencial abordar este desafío con un enfoque estratégico y coordinado involucrando tanto al sector público como al privado y la sociedad civil.

Esto implicará restablecer la solidez económica y financiera mediante la adopción de medidas específicas, como la reorganización administrativa, la racionalización del gasto, la reestructuración de la deuda, el saneamiento de pasivos y el fortalecimiento de los ingresos. Por ende, es esencial abordar este desafío con un enfoque estratégico y coordinado involucrando tanto al sector público como al privado y la sociedad civil.

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para el periodo 2024- 2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" tal y como consta en la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024. |
| Línea Estratégica: | 4. VALLE TERRITORIO DE VIDA |
| Objetivo Específico: | 1. Fortalecer los procesos y los mecanismos de planificación financiera del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.<br><br>2. Adaptar las herramientas de planeación financiera del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a las nuevas tecnologías y la transformación digital. |
| Programa: | 44. Sostenibilidad Fiscal |
| Subprograma: | 4400102. Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento |
| Meta (s) de Resultado: | MR44001. ALCANZAR UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 70 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL DNP PARA LOGRAR EL RANGO DE DESEMPEÑO SOLVENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO |
| Meta (s) de Producto: | MP4400102054599005 – Elaborar 4 documentos de transformación digital de los procesos financieros y tributarios del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas durante el periodo de gobierno.<br><br>MP4400102064599032 - Elaborar un documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo a 10 años, anualmente.<br><br>MP4400102014599002 - Ejecutar al 100%el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento durante el periodo de gobierno. |
| Proyecto: | PI43-102574 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA". |

| | |
|---|---|
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | 1. Actualizar los procedimientos y lineamientos para la operación del Centro de Competencias de la Hacienda y las Finanzas Públicas. |

Para dar cumplimiento al proyecto: PI43-102574 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA", se requiere el cumplimiento de ciertas actividades:

1. Modernización de las herramientas de planeación y los procesos en las áreas responsables por la información financiera del Departamento para el apoyo en la toma de decisiones

2. Fiabilidad y agilidad en la información financiera del Departamento para un mejor control en la ejecución y resultados de los procesos.

3. Capacidad para el manejo de las soluciones de administración y tratamiento de la información financiera apoyada.

Por lo expuesto, se hace ineludible la contratación de profesionales idóneos y / o con experiencia en actividades relacionadas que permiten mejorar la prestación del servicio, que a su vez son de gran importancia porque contribuyen significativamente a mejorar las competencias institucionales y tecnológicas de la entidad, desarrollando la estrategia trazada por el gobierno departamental que busca avanzar en la transformación digital para una gestión de las finanzas públicas inteligente y sostenible.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que el conocimiento del contratista en los procesos y en las soluciones tecnológicas de la entidad, son un factor clave para el buen desarrollo de las actividades que tiene a su cargo, por tanto, es necesario darle continuidad a la contratación de servicios profesionales

El mejoramiento de los procesos y herramientas de planeación financiera del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del Cauca es una necesidad crucial para enfrentar los desafíos actuales y futuros en la gestión de recursos. La revisión de las iniciativas anteriores y la identificación de áreas de mejora proporcionan una base sólida para implementar estrategias que optimicen la eficiencia, la precisión y la coherencia en la planificación financiera del departamento. La adopción de nuevas tecnologías y la integración de sistemas modernos son pasos clave para alcanzar estos objetivos y mejorar la capacidad del departamento para cumplir con sus responsabilidades de manera más efectiva.

Soportado en lo expuesto antes, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en ejercicio del Decreto de delegación contractual, realizó el estudio y análisis de los siguientes procesos de contratación:

❖ Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a La Gestión:

Se concluyó,

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en aras de cumplir cabalmente con sus funciones, con su actividad misional, alcanzar los objetivos propuestos y procurar por el mantenimiento y sostenimiento de excelentes logros de la entidad Departamental, requiere contar con personal, idóneo, productivo, innovador, participativo bajo los principios éticos que permita velar por una excelente prestación del servicio a la comunidad.

Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales, a su competencia contable, presupuestal, financiera, tecnológica, administrativa, de renovación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, manejo del Sistema Financiero SAP, además del compromiso de realizar un control estricto de los pagos que se realizan a los acreedores de las obligaciones adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca y de las establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito en el marco de la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, requiere contratar la Prestación de servicios profesionales de:

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|
| **Abogada** | **Cero MEPLR** En ciencias jurídicas, en el segmento administrativo y tecnológico, radicación, registro y distribución de correspondencia, recepción actualización, digitalización de procesos administrativos, seguimiento y sostenibilidad de la certificación en la Norma NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estructuración y formulación de proyectos de inversión para la optimización de los procesos financieros y en los diferentes frentes que conlleva el área administrativa. |

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle de Cauca, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestación de servicios

profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

Con la mencionada contratación se pretende darle celeridad y fortalecimiento a las finanzas públicas del Departamento, para hacer más óptima la función administrativa y financiera a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

| Códigos UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80101706 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| 80161500 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**"Prestar servicios profesionales como Abogado en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca,para dar cumplimiento al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA" "**

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

En virtud del objeto convenido, el contratista deberá:

1. Apoyar al despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca en los asuntos que le sean encomendados, en las diferentes materias, desde el punto de vista jurídico y de su experiencia.
2. Representar judicial y/o administrativamente al Departamento del Valle del Cauca -

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas cuando así se le requiera.

3. Apoyar en la estructuración y formulación de proyectos de inversión para la optimización de los procesos financieros, el fortalecimiento de las soluciones de administración; el tratamiento de la información financiera y la implementación de soluciones de analítica financiera.

4. Apoyar en la dirección y gerencia de proyectos de inversión, que se desarrollen para el fortalecimiento del Centro de Competencias del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

5. Apoyar el desarrollo de actividades de supervisión de los contratos que se suscriban para el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro de Competencias del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

6. Apoyar el desarrollo de actividades tendientes a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por el Centro de Competencias del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, aplicando nuevas metodologías, herramientas y buenas prácticas.

7. Apoyar en el desarrollo de actividades tendientes a establecer y desarrollar el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA

8. Atender las sugerencias que la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca considere convenientes, pertinentes y que tengan relación con el objeto del contrato.

9. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para mantener y operar los procesos y procedimientos que se requieren para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por las normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

10. Cumplir con las políticas y objetivos ambientales implementadas en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

11. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en la gestión de residuos en toda la cadena de suministro y asegurar que estos, se manejen de manera responsable dando cumplimiento al programa de manejo de residuos.

12. Apoyar al Departamento Administrativo De Hacienda Y Finanzas Públicas para los controles operacionales de los procesos y su mejora continua, que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.

13. Atender las demás solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** Actividades antes descritas

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca

**2.4. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Prestación de servicios profesionales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA

### 3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Una de las causales por las cuales procede la contratación directa es: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Mientras que el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (i) profesional, ii) de simple apoyo a la gestión y iii) de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales).

*"Los objetos que no estén incluidos en la contratación de consultorías se podrán satisfacer por la modalidad de prestación de servicios, cuando se requiera de actividades que no puedan adelantar los propios operarios de la entidad* ***o se requieran conocimientos especializados,*** *como lo prevé el numeral 3° del artículo 32 del Régimen de Contratación Estatal, con la advertencia de que en este caso no surge ninguna relación laboral".* (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio).

En cuanto al tema del conocimiento especializado, la Corte Constitucional ha puntualizado: *"El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la Administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

*a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*
*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.*
*b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
*c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido".*

Así las cosas, la entidad no está facultada para exigir subordinación o dependencia al contratista ni algo distinto del cumplimiento de los términos del contrato, ni pretender el pago de un salario como contraprestación de los servicios derivados del contrato de trabajo, sino, más bien, de honorarios profesionales a causa de la actividad del mandato respectivo.

## 3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) | |
|---|---|
| SI | NO |
| ( ) | ( x ) |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

**Doce Millones de Pesos Mcte. ($12.000.000,oo)**

**JUSTIFICACIÓN (Variables)**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. 030373 del 22 de julio de 2024; emitida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en el cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

De igual manera, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo, la experiencia relacionada con el objeto a contratar, la experiencia profesional que debe reunir la persona que se contrate y las excepciones previstas en las circulares suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional que manifiesta que, en casos excepcionales, el ordenador del gasto podrá variar la aplicación de la misma a discrecionalidad, con el fin de ajustar presupuestalmente sus necesidades.

Asi mismo se tuvo en cuenta las equivalencias previstas en la Circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la Secretaria General suscritas por el Departamento de Desarrollo Institucional y la secretaria general, que permiten acogerse a la Actividad Profesional – Tipo 5 de la Tabla de honorarios contractuales del año 2024 – (Titulo Profesional + Cero MEPLR Meses de Experiencia Profesional Laboral o Relacionada)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**No. de CDP**: **5500005817 del 02 de enero de 2025**
**Valor:** **($1.214.520.000,oo)**
**Apropiación Presupuestal No**. 121000/1147/2-320202008/4344001020010000/PI43-102574/1/2/01/02: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFPP/Servicios prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/ACTUALIZAR LOS PROCE

**4.1. FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Valle del cauca cancelara al contratista el valor del contrato, de acuerdo

a su disponibilidad presupuestal en (3) cuotas iguales, cada una por valor de Cuatro Millones de Pesos Mcte. ($4.000.000,oo) previa presentación de un informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Anexo 1.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 2.

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones

Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y/o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador

Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas
Rol jurídico - Técnico
Subdirector Técnico Jurídico DAHFP

Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo
Rol - Técnico
Abogada Contratista DAHFP

Angelica María Maldonado Zapata
Rol Financiero
Profesional en Finanzas y Negocios

**MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA**
**VoBo. Directora Departamento Administrativo de Hacienda Finanzas Públicas Departamento del Valle del Cauca**

Comité Estructurador del Proceso.
Proyectó: Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo - Abogada Contratista DAHFP
Revisó y Aprobó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP
Fecha: 03 de Marzo de 2025

# ANEXO 1.

## ETAPA DE PLANEACIÓN

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

## (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN "Prestar servicios profesionales como Abogado en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca,para dar cumplimiento al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA" "**

### 1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

Con el propósito de cumplir con el objetivo misional del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, suplir las necesidades de EL CENTRO DE COMPETENCIAS y calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como también se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo y experiencia profesional en relación con el objeto, que debe reunir la persona que se contrate de acuerdo con la tabla de honorarios del Departamento, herramienta que establece los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual.

### 2. Análisis Regulatorio.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Valle del

Cauca, realizó el análisis relativo al sector económico de bienes y servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, lo consagrado en los estudios previos, así como lo estipulado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la Secretaria General

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente proceso de contratación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*<br><br>*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* |
| Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)* |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la* |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| | *modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...)<br>*El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*<br><br>*PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*<br><br>*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.* |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | *Afiliación al sistema general de riesgos laborales* |
| Decreto 1703 de 2002 | *Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud.* |

| AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Ley 797 de 2003 | *Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.* |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 | *Por lo cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el titulo 7 a la parte 2 del libro 3 del decreto 780 de 201, único reglamentario del sector de la salud y protección social con relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo* |

| GARANTÍAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | *De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.* |
| Ley 594 de 2000 | *Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de* |

| | |
|---|---|
| | *las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad* |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | *Supervisión e interventoría contractual* |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de contratación directa - prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Experiencia General
- Experiencia Específica
- Actividades a realizar
- Responsabilidad de las actividades encomendadas
- Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas; de alguna forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

## 2.1 Análisis en el Aspecto Organizacional

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en el cual se hace constar que en la planta global de

cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

## 2.2 Requisitos de Experiencia y Formación.

Para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos, los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones de estudio, que validen su formación académica.
2. Certificaciones laborales que validen su experiencia laboral y/o profesional
3. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y alimentarios
4. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
5. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
6. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
7. Examen Pre ocupacional

## 3. Análisis Económico.

| VARIABLE | FECHA | DATO |
|---|---|---|
| PIB pr (var % anual) III Trimestre | Nov-24 | 2,0 |
| TASA DE DESEMPLEO | Nov-24 | 8,2 |
| IPC (var % anual) | nov-24 | 5,20 |
| TRM | Dic-24 | $ 4.409,15 |
| TASA DE INTERES | Dic-24 | 9,50 |

Fuente: Dane - Banrep

| VARIABLE | FECHA | DATO |
|---|---|---|
| PIB (var % anual) | Dic-23 | -0.3 |
| TASA DE DESEMPLEO | Dic-23 | 9.00 |
| IPC (var % anual) | Dic-23 | 9,28 |
| TRM | Dic-23 | $ 3,822 |
| TASA DE INTERES | Dic-23 | 13,00 |

Fuente: Dane - Banrep

| VARIABLE | FECHA | DATO |
|---|---|---|
| PIB (var % anual) | Sep-22 | 7,5 |
| TASA DE DESEMPLEO | Sep-22 | 9,72 |
| IPC(var % anual) | Oct-22 | 12,53 |
| TRM | Nov-22 | $ 4,824 |
| TASA DE INTERES | Nov-22 | 12,09 |

Fuente: Dane – Banrep

El año 2024 culmina dejando a Colombia con algunos signos de desaceleración. A pesar de que la economía muestra algunas cifras positivas con respecto al año inmediatamente anterior. El desempleo presentó desaceleración de -0,8 puntos con respecto al año anterior, aunque no al ritmo esperado. Por otra parte, La fluctuación del tipo de cambio puede afectar la competitividad de las exportaciones y la inflación evidenciándose un gran incremento con respecto al año anterior.

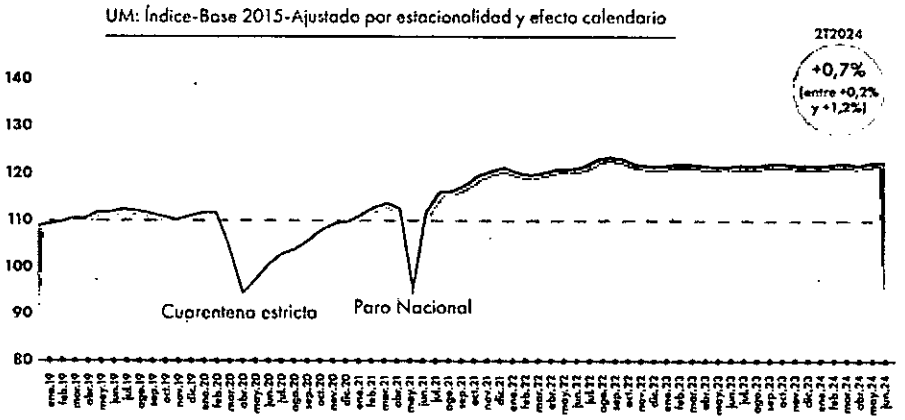
Seguidamente, es importante destacar la disminución de la tasa de desempleo en los datos económicos analizados como un aspecto positivo que tiene relación con la producción del país. Puesto que, al considerar lo planteado por la ley de OKUN, se asocia el aumento en la tasa de desempleo con el crecimiento negativo del PIB real lo cual a su vez tendrá una afectación sobre el IPC y la inflación del país.

En cuanto al incremento de la tasa representativa del mercado (TRM), y su impacto en la inflación ocasiona que cuando el peso se deprecia, los bienes importados se vuelven más caros, lo que puede aumentar los precios internos y contribuir a la inflación. Por ejemplo, si el precio del petróleo sube y el peso se deprecia, el costo de los productos derivados del petróleo, como la gasolina, aumenta, lo que puede elevar los precios de otros bienes y servicios, así mismo, si el valor del peso colombiano se deprecia frente al dólar, los productos colombianos se vuelven más baratos para los compradores extranjeros, lo que puede aumentar la demanda de exportaciones.

Existen varias razones por las cuales se generan las fluctuaciones en la tasa de cambio y dentro de ellas está el aumento en los precios de las materias primas exportadas conllevando a un incremento en la entrada de dólares al país y logrando debilitar el peso, la alta deuda externa puede generar incertidumbre y afectar negativamente la tasa de cambio, los factores como la inestabilidad política o económica, entre otros

A nivel regional, el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para el Valle del Cauca estima de manera preliminar que el crecimiento económico regional para el segundo trimestre del año 2024 se ubicó en +0,7% (en un rango entre +0,2% y +1,2%).

*Figura 1. Trayectoria histórica del IMAE*
Enero 2019-Junio 2024
UM: Índice-Base 2015-Ajustado por estacionalidad y efecto calendario




Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Centro Regional de Estudios Económicos- Banco de la República.
*Un incremento (disminución) predice una aceleración (desaceleración) del índice, es decir, un aumento (disminución) del ritmo de crecimiento de la economía del departamento.

El DANE reportó que la economía nacional creció +1,8% en el segundo trimestre del 2024, ajustado por estacionalidad y efecto calendario (mientras que el crecimiento sin este ajuste se ubicó en +2,1%). Los sectores productivos que más aportaron al discreto crecimiento económico fueron: la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (+8,4%), la administración pública y defensa (+4,1%), las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (+11,2%) y el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (+2,6%). Los demás sectores registraron detrimentos, entre las mayores caídas se encuentra, la explotación de minas y canteras (-3,3%), la industria manufacturera (-3%), información y comunicaciones (-1,9%) y actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo (-0,04%).

Por el lado del gasto, el crecimiento del PIB nacional en el segundo trimestre 2024 estuvo influenciado por el incremento de todos los componentes de la demanda: el consumo final privado y público (+1,6%), la inversión (+1,5%), las importaciones (+2,6%) y las exportaciones (+2,9%).

El Índice de Confianza del Consumidor continuó en terreno negativo y cerró el 2T2024 con un registro promedio de -11,6%. La tasa de desempleo se mantiene en niveles de dos dígitos. En el trimestre móvil mayo-julio 2024 se ubicó en 10,2%, 0,2 puntos porcentuales (p.p) por debajo del trimestre anterior, pero 0,4 p.p por encima del mismo trimestre del año anterior.

En cuanto a la política monetaria, la tasa de interés de intervención del Banco de la República se ubica en 10,75% y la inflación anual se sigue moderando (6,12% fue el dato de agosto 2024). La proyección del gobierno nacional para el crecimiento anual de la economía colombiana en 2024 se ubicó al alza en 2% como cifra más probable. Así mismo, el Banco de la República proyecta un crecimiento de +1,8%.

El comercio internacional en el Valle del Cauca finalizó el 2T2024 con un comportamiento mixto. Las importaciones sostienen su tendencia al expandirse +21,2% en el 2T2024 en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Con este resultado se registran dos trimestres consecutivos de variaciones positivas. Además, este dato departamental contrasta con el ligero incremento de las compras externas a nivel nacional (+2,6%) (ver Tabla 1 y 2).

*Tabla 1. Dinámica de las variables que componen el IMAE en el 1T2024 y 2T2024**

| Variables | 1T2024 | 2T2024 |
|---|---|---|
| Caña molida | ● | ● |
| Despachos de cemento | ● | ● |
| Volumen de corrugado (empaques) | ◉ | ◉ |
| Importaciones | ◉ | ◉ |
| Exportaciones | ● | ● |
| Índice de Producción Industrial Regional | ● | ● |
| Ventas minoristas | ● | ◉ |
| Índice de confianza del consumidor (ICC) | ● | ● |
| Venta de vehículos nuevos | ● | ◉ |
| Peajes de carga | ◉ | ◉ |
| Consumo de energía del mercado no regulado | ◉ | ● |
| Cartera de crédito bruta** | ● | ● |

**Fuente: Construcción de los autores.**

* El color de los círculos se asocia el signo de las tasas de crecimiento interanuales: verde (positivo) y rojo (negativo). Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series desestacionalizadas, comparando frente al año anterior, a excepción del ICC, que se utiliza el dato en niveles en cada año

Las exportaciones continúan en terreno negativo al decrecer 4,5% en el 2T2024. El detrimento de las ventas externas del departamento contrasta con el incremento registrado en las exportaciones a nivel nacional (+2,9%).

*Tabla 2. Los crecimientos de las variables del IMAE Valle, en su mayoría superaron las dinámicas nacionales en el 2T2024**

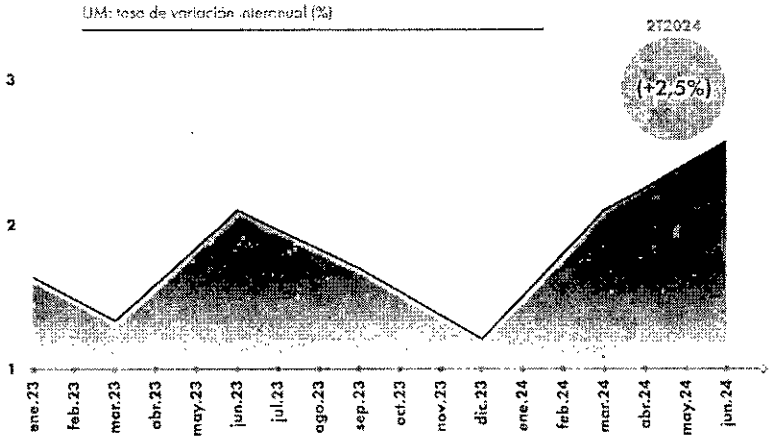
| Variables | Valle | Nacional | Mejor que el nacional |
|---|---|---|---|
| Caña molida | -11,4% | | |
| Despachos de cemento | -3,8% | -7,0% | ✔ |
| Volumen de corrugado (empaques) | 0,3% | | |
| Importaciones | 21,2% | 2,6% | ✔ |
| Exportaciones | -4,5% | 2,9% | ✖ |
| Índice de Producción Industrial Regional | -2,3% | -3,1% | ✔ |
| Ventas minoristas | 0,8% | -1,3% | ✔ |
| Índice de confianza del consumidor (ICC) | -9,1% | -11,6% | ✔ |
| Venta de vehículos nuevos | 12,1% | 1,1% | ✔ |
| Peajes de carga | 5,0% | 2,8% | ✔ |
| Consumo de energía del mercado no regulado | -1,5% | -2,1% | ✔ |
| Cartera de crédito bruta** | -5,5% | -5,3% | ✔ |

**Fuente: Equipo IMAE Valle- Universidad Javeriana Cali.**

** Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series ajustadas por estacionalidad y efecto calendario comparando frente al año anterior, a excepción del ICC que se utiliza el dato en niveles

Los principales renglones de exportación que presentaron detrimentos en el 2T2024 fueron: azúcares y artículos de confitería, principal renglón de exportación del Valle (-12,6%); papel y cartón (-9,3%), productos farmacéuticos (-1,5%), grasas y aceites animales o vegetales (-43,3%), productos químicos orgánicos (-10,5%) y caucho y sus manufacturas (-26,7%). Por el contrario, se producen incrementos en café, té, yerba mate y especias (+17,9%), máquinas, aparatos y material eléctrico (+1,8%), aceites esenciales y resinoides (+47,9%), plástico y sus manufacturas (+90,4%), preparaciones alimenticias diversas (+62,9%) y jabones, y agentes de superficie orgánicos (+4,2%). El Índice de Crecimiento de los Principales Socios Comerciales del Valle del Cauca, el cual evalúa trimestralmente el estado de la economía de los principales países destino de las exportaciones del departamento, se aceleró nuevamente en el segundo trimestre del 2024, pasando de un crecimiento de 2,1% en el 1T2024 a uno de 2,5% en el 2T2024 (ver Figura 2).

*Figura 2. Índice de crecimiento de los principales socios comerciales del Valle del Cauca*
Enero 2023-Junio 2024
UM: tasa de variación interanual (%)




Fuente: Construcción de los autores con base en los datos de los bancos centrales de los principales socios comerciales.

## 3.1 Estudio de la Oferta y de Demanda.

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos

generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

En atención a lo expuesto, se indica que El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas adelanta procesos de contratación por un aproximado de 192 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

## 4. Análisis de la Demanda

Perfil Requerido Para Prestadores de Servicios.

- ✓ Los requisitos mínimos de escolaridad, experiencia, formas de pago y valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definió en la circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la secretaria general, así como también en los estudios previos, con fundamento en lo establecido en la tabla de honorarios antes mencionada.
- ✓ Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios afines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas:

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO | LINK |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-189-2024 | Contratación directa | 7 meses | 40.000.000 | Prestar servicios profesionales como Contador Público Especializada en Gerencia Financiera, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6341671&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+ |

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO | LINK |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del departamento del Valle del Cauca. | | |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-308-2024 | Contratación directa | 7 meses | 18.000.000 | Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en el Desarrollo de Actividades propias de la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca. | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6528852&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-317-2024 | Contratación directa | 7 meses | 39.000.000 | Prestar Servicios Profesionales como Contador Público Especializado en Revisoría Fiscal, en la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca. | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6519922&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-341-2024 | Contratación directa | 7 meses | 46.200.000 | Prestar Servicios Profesionales como Abogado, Especializado en Derecho Administrativo, Asesor en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6529054&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagem |

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO | LINK |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del Departamento del Valle del Cauca | | ent%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-331-2024 | Contratación directa | 7 meses | 18.000.000 | Prestar Servicios de apoyo a la gestión para dar cumplimiento al proyecto: "Mejoramiento del nivel de madurez de la Arquitectura Empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas" | 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4415631&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-335-2024 | Contratación directa | 7 meses | 39.000.000 | Prestar servicios profesionales como contador público Especializado en Contabilidad Financiera Internacional, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del departamento del valle del cauca, para dar cumplimiento al proyecto: "Mejoramiento del nivel de madurez de la Arquitectura Empresarial del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas" | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6528688&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-377-2024 | Contratación directa | 7 meses | 22.500.000 | Prestar Servicios Profesionales Como Contadora Pública Especializada, en la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6649637&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcure |

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO | LINK |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del Departamento del Valle del Cauca. | | mentContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-651-2023 | Contratación directa | 4 meses | 20.000.000 | Prestar servicios profesionales especializados, Para dar cumplimiento al objetivo general y especifico del proyecto denominado: "desarrollo y ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y sus responsabilidades contingentes en el departamento del valle del cauca." | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5792050&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |
| GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | DAHFP-CD-108-2024 | Contratación directa | 4 meses | 24.000.000 | Prestar Servicios Profesionales como Contador Público para dar cumplimiento al objetivo general y especifico del proyecto denominado: "desarrollo y ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos y sus responsabilidades contingentes en el departamento del valle del cauca." | 2024 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5791776&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |

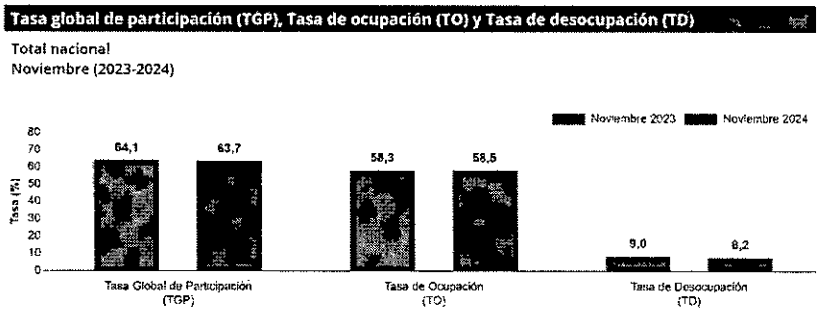
El cumplimiento de los requisitos mínimos fue efectivamente verificado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

**5. Análisis de la Oferta.**

Principales indicadores del mercado laboral información al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional NOVIEMBRE (2023 – 2024).

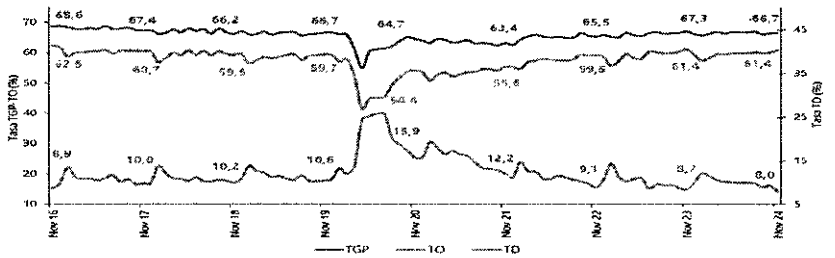



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional abril (2016– 2024).
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Noviembre (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

## Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Noviembre (2023 - 2024)**

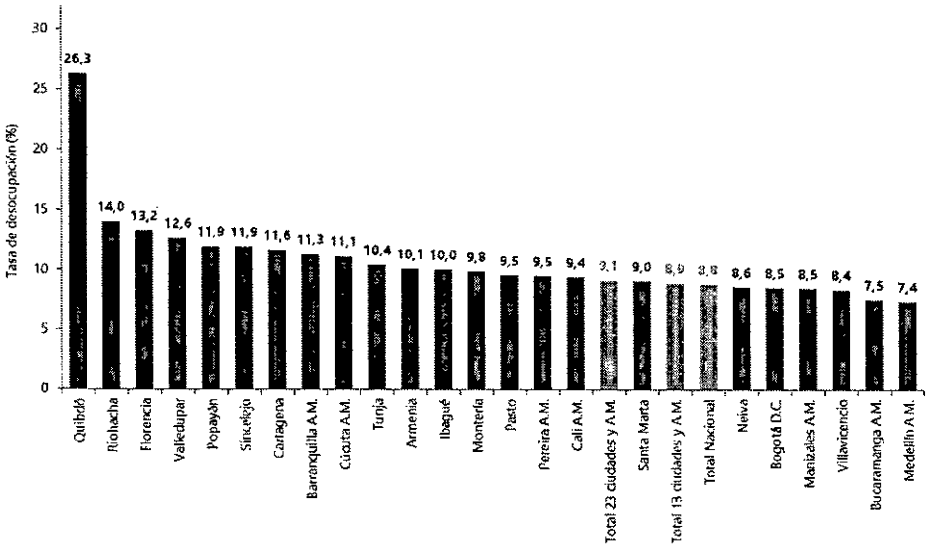
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional con una variación de 0.089% con respecto de abril de 2024. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%) disminuyendo oficios en hogar en -0.2% e incrementando el estudiando en 1,1%.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Septiembre - noviembre 2024**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

## 6. Análisis de Precios

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está

sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

## 7. Experiencia que Requiere quien Prestará este Servicio

El perfil, requisitos mínimos de escolaridad, experiencia del contratista, alternativas, valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definió en la circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la Secretaria General, así como también en los estudios previos, con fundamento en lo establecido en la tabla de honorarios antes mencionada.

- Requisitos mínimos requeridos de conformidad con la circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 suscrita por el Departamento de Desarrollo Institucional y la Secretaria General para la prestación del servicio:

  Abogada

  ✓ Con experiencia Cero MEPLR En ciencias jurídicas, en el segmento administrativo y tecnológico, radicación, registro y distribución de correspondencia, recepción actualización, digitalización de procesos administrativos, seguimiento y sostenibilidad de la certificación en la Norma NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estructuración y

formulación de proyectos de inversión para la optimización de los procesos financieros y en los diferentes frentes que conlleva el área administrativa.

**Valor del Contrato:** El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de **Doce Millones de Pesos Mcte. ($12.000.000,oo) M/Cte.** Por ser un contrato de Prestación de servicios profesionales, se estableció que el Departamento cancelará al contratista el valor del contrato en cuotas iguales.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento del Valle del Cauca, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el anexo 2 del presente proceso de contratación.

**Plazo:** Se determinó el plazo de ejecución Hasta el **31 de mayo de 2025**

El cumplimiento de los requisitos mínimos fue efectivamente verificado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Para constancia de lo anterior se firma el 03 de Marzo de 2025.

Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas
Rol jurídico - Técnico
Subdirector Técnico Jurídico DAHFP

Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo
Rol - Técnico
Abogada Contratista DAHFP

Angelica María Maldonado Zapata
Rol Financiero
Profesional en Finanzas y Negocios

Proyectó y redactó: Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo - Abogada Contratista DAHFP
Revisó y Aprobó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP

GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

## ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: (CONTRATO PARA Prestación de servicios profesionales) FECHA: MARZO, 2025

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 2 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato. | Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual. | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | Contratante | Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes. | La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Diariamente |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Inadecuada definición de las actividades a desarrollar por el contratista | Deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista y desaprovechamiento del capital humano | 2 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento y control oportuno de las actividades y capacitaciones periódicas para fortalecer habilidades. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Semanal |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | del contrato. | | | | | | | | | |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br>Afectación de las funciones a cargo del Departamento. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato MARZO, 2025, Fecha en la que se completa:<br>31 de mayo de 2025. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato MARZO, 2025, Fecha en la que se completa:<br>31 de mayo de 2025. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas
Rol jurídico - Técnico
Subdirector Técnico Jurídico DAHFP

Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo
Rol - Técnico
Abogada Contratista
DAHFP

Angelica María Maldonado Zapata
Rol Financiero
Profesional en Finanzas y Negocios

Proyectó y redactó: Dra. Luisa Fernanda Angulo Agudelo - Abogada Contratista DAHFP
Revisó y Aprobó: Dr. Daniel Robinson Santos Cuevas - Subdirector Técnico Jurídico DAHFP